

documentos acreditativos de los requisitos que se les exige en la presente convocatoria.

Quiénes en el plazo antes indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren dicha documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir en el caso de falsedad en la instancia que se exige en el apartado tercero de la presente Orden. En el caso indicado de anulación de actuaciones, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes hayan aprobado los ejercicios de la oposición y tuvieren cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la referida anulación.

Finalmente, se elevará a la Dirección General de Prisiones el resultado de la oposición, juntamente con el expediente de las oposiciones practicadas, el libro de actas, los ejercicios efectuados y los expedientes de los interesados.

El opositor aprobado será nombrado Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con carácter provisional, percibiendo los haberes correspondientes a las plazas convocadas, y cuando la superioridad lo estime conveniente, ingresará en la Escuela de Estudios Penitenciarios, a fin de seguir los estudios que, para completar su preparación y formación, se determinen por esa Dirección General.

Al terminar el curso, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará al Centro directivo la oportuna propuesta, y éste, a su vez, al Ministerio de Justicia, quien, a la vista de la cual, extenderá el nombramiento definitivo si el opositor fuese declarado apto.

Al declarado no apto se le dejará sin efecto su nombramiento provisional, quedando sin derecho alguno a ocupar las plazas convocadas.

La incorporación de los alumnos aprobados al Escalafón del Cuerpo se hará por riguroso orden de la calificación obtenida en el curso de capacitación seguido en la citada Escuela.

Queda autorizada esa Dirección General para resolver cuantas incidencias puedan suscitarse en relación con la presente convocatoria de oposición, así como nombrar el Tribunal que ha de juzgarla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que se hace público el programa que ha de regir en la oposición a plazas de Jefe de Administración Civil de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada en turno restringido por Orden de este Departamento.*

Tema 1.º La misión penitenciaria en España; fines que persigue; principios en que se inspira.—Resultado de su actual aplicación práctica en los Establecimientos penitenciarios.—Medidas que se aconsejan para obtener mayor eficacia.

Tema 2.º Cómo evitar todo peligro de contagio moral entre los reclusos.—Factores que habrán de ser tenidos en cuenta para proceder a su separación.—Proyecto razonado para su mejor clasificación en cada Establecimiento.

Tema 3.º Los Destacamientos penitenciarios como Establecimientos de régimen abierto.—Condiciones que se estima habrán de reunir los penados para poder ser destinados a los Destacamientos.—Consideraciones especiales sobre la observación de las cualidades y reacciones de los destinados en Destacamientos, como la mayor garantía de la seguridad de los mismos.—Responsabilidad que pueden contraer los funcionarios en este orden.

Tema 4.º Tratamiento de los reclusos.—Como estimular su buena conducta; el respeto a sí mismos; desarrollar su sentido de la responsabilidad y alentar el interés y la cooperación de los mismos hacia su tratamiento.

Tema 5.º Aplicación del sistema progresivo para el cumplimiento de las penas de privación de libertad.—Medios prácticos que se proponen para conseguir la mejor observación de las cualidades físicas, morales, psíquicas y psicotécnicas del penado. Conocimientos que debe poseer el funcionario para iniciar, desarrollar y perfeccionar su personal observación.

Tema 6.º Importancia del primer periodo penitenciario.—Consideraciones sobre la forma de promover la reflexión y el diálogo interior del interesado.—Elementos de juicio que se consideran imprescindibles para poder enjuiciar la personalidad del recluso y establecer una base para su reeducación, como factores determinantes del tiempo que han de permanecer en este periodo.

Tema 7.º El segundo y tercer periodos. Sus características fundamentales.—Factores determinantes para el ascenso y regresión de periodos; especial consideración de la conducta disciplinaria a este respecto. Qué medios de aplicación práctica se proponen para conseguir la reeducación social del delincuente y su preparación para la vida de libertad.

Tema 8.º Requisitos necesarios para la concesión de la libertad condicional.—Acumulación de penas a efectos de este

beneficio.—Momento en que procede hacer efectiva dicha libertad.—La vinculación del liberado al Establecimiento; su significado y medidas que proceden para conseguir un resultado eficaz.

Tema 9.º Condiciones que se requieren para poder reducir las penas por el trabajo. Naturaleza del trabajo a estos efectos. Casos en los que no se interrumpe el beneficio.—Causas por las que se pierde y su rehabilitación.

Tema 10.º Importancia del horario para los distintos servicios en el Establecimiento.—Condiciones que debe reunir.—La actividad en las Prisiones como elemento indispensable.—Medidas que se proponen para terminar con la inactividad en los patios.—Recreos estimulantes y atractivos de fácil implantación en las Prisiones.

Tema 11.º Finalidad del trabajo penitenciario.—Actividades laborales que se consideran más adecuadas en orden a la reforma de los reclusos.—Importancia de las Escuelas de Capacitación.—Medios de observación respecto a la aptitud vocacional de los reclusos y cómo fomentar en ellos el hábito del trabajo y la iniciativa personal.

Tema 12.º Protección y tutela de los liberados.—Obligaciones de los Establecimientos penitenciarios en este aspecto.—Consideración especial de los Hogares para liberados.

Tema 13.º Normas generales de comportamiento y disciplina del funcionario de Prisiones.—Consideración especial que la influencia de su ejemplo ejerce en los reclusos.—Condiciones que habrán de reunirse para desempeñar funciones de mando en los Establecimientos.

Tema 14.º Obligaciones del Jefe de Servicios.—Consideración especial sobre la forma de cumplir las que hacen relación al deber de instruir a los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes, estudiar sus cualidades y conocer y tratar a los reclusos.

Tema 15.º Funciones generales del Administrador.—Consideración especial sobre la forma de llevar la contabilidad general del Establecimiento y la especial de los servicios.

Tema 16.º Funciones generales del Subdirector.—Forma de organizar y dirigir la oficina de Régimen de la Prisión.

Tema 17.º El Director: representación que ostenta por razón del cargo y responsabilidad que asume.—Funciones que le están atribuidas.—Consideración especial sobre la forma de regular el régimen, organizar y distribuir los servicios e inspeccionarlos.

Tema 18.º La inspección: sus fines; consideraciones sobre la importancia de los mismos.—Funciones de la inspección.—Funciones de los Secretariados de Inspección.—Modo de realizar la inspección.

Tema 19.º Recursos que pueden interponerse.—Invalidación de notas; casos en que puede hacerse.

Tema 20.º Tribunales de honor; sus fines y constitución.—Normas de procedimiento.—Carácter de las resoluciones; su ejecución.

Tema 21.º El servicio de oficinas en las Prisiones.—Contenido de cada uno.

Tema 22.º Estudio general sobre los servicios de contabilidad en las Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1963.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 3 de junio de 1963 por la que se convoca oposición para cubrir 160 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional.*

Del 15 al 30 de septiembre próximo se realizarán en las Bases de Parques y Talleres y Destacamientos de las mismas que se indican y en la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo, los exámenes para proveer 160 plazas de alumnos en la Escuela de Formación Profesional:

Base de Barcelona.  
Base de Bonrepós (Valencia).  
Base de Burgos.  
Base de Casetas (Zaragoza).  
Base de Córdoba y en sus Destacamientos de Melilla y Ceuta.  
Base de Palma de Mallorca (Baleares).  
Base de Pontevedra.  
Base de Santa Cruz de Tenerife y en sus Destacamientos de Las Palmas de Gran Canaria.  
Base de Segovia.  
Base de Zorroza (Bilbao).  
Base de Valladolid.  
Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto.

El ingreso y la formación se regularán por las siguientes bases:

1.ª Podrán participar en la oposición a ingreso todos los varones españoles nacidos entre el 1 de septiembre de 1947 y el 31 de agosto de 1949, y los que, habiendo tomado parte en la convocatoria anterior, no tengan cumplidos los diecisiete años el 1 de septiembre de 1963.

Los aspirantes que deseen tomar parte en los ejercicios de la oposición deberán entregar o enviar por correo certificado antes del día 1 de septiembre del año actual a las Oficinas de la Escuela de la Base o Destacamento donde deseen efectuar los exámenes la instancia solicitándolo, que será de puño y letra del interesado y redactada según el modelo que figura en el anejo número 1, dos fotografías tamaño carnet y certificado que acredite reunir algunas de las circunstancias del apartado 5 en caso de estar incluido en él.

El resto de la documentación exigida y que figura a continuación la entregarán exclusivamente aquellos aspirantes que obtengan una de las plazas convocadas y precisamente antes de efectuar su incorporación a la Escuela.

La documentación a presentar por los alumnos ingresados será:

1. Partida de nacimiento legalizada.
2. Certificado de buena conducta expedido por la autoridad donde reside.
3. Consentimiento paterno, materno o tutelar, expedido ante el Juzgado, autorizándole a ingresar en la Escuela y cumplir todas las bases de la presente convocatoria.
4. Autorización paterna, materna o tutelar, con firma reconocida y según modelo del anexo número 2.
5. Los solicitantes cuyas circunstancias familiares se encuentren en algunos de los casos siguientes acompañarán el certificado que lo acredite:

- 1) Huérfanos de Maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2) Huérfanos de militares y excombatientes.
- 3) Hijos de Maestros u obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 4) Hijos de padres pobres y familias numerosas.

No serán admitidos en esta Escuela de Formación Profesional los expulsados por cualquier motivo de otros Centros de enseñanza.

2.ª Los alumnos ingresados realizarán su aprendizaje en cuatro cursos en la Escuela de Formación Profesional; a la superación de los cuales obtendrán el diploma de la especialidad cursada. En compensación de esta enseñanza se comprometen a servir en el ejército durante un período de tres años, en los Cuerpos o establecimientos que se designen, para cubrir las funciones propias de su especialidad e intensificar su formación e instrucción militar. También les será de aplicación el artículo segundo del Reglamento Provisional para el Reclutamiento de Voluntariado en el Ejército de Tierra, según el cual no se puede rescindir el compromiso sin haberlo cumplido en su totalidad de tiempo.

3.ª Las plazas a cubrir se dividen en dos grupos, A y B:

Grupo A: Mecánicos montadores.

Grupo B: Mecánicos maquinistas y chapistas, soldadores-forjadores.

El 50 por 100 de las plazas convocadas corresponden al grupo A, y el otro 50 por 100, al grupo B.

4.ª Los concursantes harán constar en su solicitud al grupo a que desean concurrir; no se podrá concurrir indistintamente a los dos grupos.

5.ª A propuesta de la Dirección de la Escuela de Formación Profesional se constituirán con los Profesores de la misma los Tribunales necesarios para que, bajo la presidencia de los Jefes de las distintas Bases, puedan realizar en ella los exámenes de ingreso en el plazo fijado.

6.ª El profesorado designado para formar parte de los Tribunales devengará las dietas reglamentarias, siendo pasaportado por las autoridades militares con la debida antelación, haciendo el viaje por ferrocarril, avión o vía marítima por cuenta del Estado.

7.ª Los exámenes constarán de:

- A) Reconocimiento médico.
- B) Pruebas escritas sobre:

#### Grupo A

1. Aritmética.
2. Geometría.
3. Dibujo geométrico.
4. Gramática.
5. Nociones de Geografía.
6. Nociones elementales de Historia de España.

#### Grupo B

1. Aritmética.
2. Geometría.

3. Dibujos geométrico y de figura.
4. Escritura al dictado.
5. Nociones elementales de Geografía.
6. Nociones elementales de Historia de España.

En el anejo 3 figura el cuadro de inutilidades físicas y los programas de conocimiento sobre los que versarán las pruebas y preguntas.

8.ª El día 30 de septiembre se expondrá al público en el tablón de anuncios de la Base correspondiente o Destacamento y en la Escuela de Formación Profesional la lista de los aspirantes admitidos a examen, con el día y hora de los mismos. Los aspirantes que no hagan su presentación en la Oficina de Personal de la Base o Destacamento o en la Jefatura de Estudios de la Escuela de Formación Profesional en la fecha y horas indicadas en dicho anuncio quedarán automáticamente eliminados.

9.ª Los alumnos aprobados cubrirán plaza en sus respectivos grupos con riguroso orden de puntuación. A igualdad de calificaciones se observará el siguiente orden de preferencia:

- 1) Huérfanos de militares, excombatientes, Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 2) Hijos de militares, Maestros y obreros de las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo.
- 3) Hijos de productores civiles del Ejército.
- 4) Hijos de padres pobres y familias numerosas.

10. El día 10 de octubre se hará pública la relación de aspirantes aprobados por las distintas Bases y Escuela de Formación Profesional, indicándose asimismo el horario de incorporación a la misma y plan de viaje, que será realizado por cuenta del Estado a la Escuela de Formación Profesional de Carabanchel Alto, donde realizarán las pruebas psicotécnicas complementarias al examen de ingreso.

11. Toda la enseñanza se desarrollará en régimen de internado y con carácter gratuito.

Sólo será de cuenta del alumno el calzado, ropa interior, pañuelos y toallas.

12. La formación profesional e instrucción militar se desarrollará en los cuatro años de aprendizaje, teniendo el primero carácter de preparatorio.

Al finalizar el cuarto curso de aprendizaje con aprovechamiento, los alumnos comenzarán a cumplir su compromiso militar en los Cuerpos o establecimientos que designen; intensificando su instrucción militar durante el primer año para capacitarse en el empleo de Cabo, al cual serán promovidos previo examen al terminar este primer año de servicio militar.

Durante su servicio podrán ser promovidos a Cabo primero con ocasión de vacantes una vez superadas las pruebas reglamentarias.

Dado el carácter profesional de este voluntariado, en el que cumplen tres años de servicio militar en compensación a las enseñanzas recibidas, no tendrán acceso a la escala de complemento sin haber cumplido el compromiso adquirido y tampoco podrán presentarse en las oposiciones para ingreso del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

13. Solamente podrá repetirse curso por causas muy especiales que no incluyan la falta de aplicación.

14. Los alumnos que sean baja en la Escuela por cualquier motivo distinto a la terminación de estudios serán destinados como soldados por un plazo de tres años a las unidades del Ejército que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal, previa propuesta de la Dirección de la Escuela, habida cuenta de los motivos de la baja y de las necesidades de personal.

15. A la terminación del servicio militar, los exalumnos que hayan sido promovidos al empleo de Cabos primeros podrán obtener los periodos bienales de reenganche que se establecen en el título I, capítulo segundo, del Reglamento Provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, aprobado por Orden de 3 de enero de 1956 («Diario Oficial» número 17).

También podrán acudir a la terminación de su servicio militar a los cursos especiales que organiza la Escuela de Formación Profesional para la preparación de la oposición de ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de Ayudante de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército.

Todos los exalumnos licenciados tendrán preferencia absoluta a la vacante de obrero de su especialidad en las Bases de Parques y Talleres de Automovilismo, quedando, por otra parte, en completa libertad para trabajar en la industria civil o militar.

16. La Escuela devengará por cada alumno como gratificación de asistencia el jornal asignado para aprendices en la legislación laboral de la industria siderometalúrgica. Con estos devengos se atenderá, en primer lugar, por la Dirección de la Escuela de Formación Profesional a los gastos de manutención y alojamiento del alumno. Con el sobrante se atenderá a los gastos de enseñanza, instrumental y herramienta profesional de la Escuela y a constituir la Biblioteca de la misma.

Para cualquier aclaración que precisen los interesados pueden dirigirse a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional (General Franco, número 27, Carabanchel Alto, Madrid-19).

## ANEXO NUMERO 1

*Modelo de instancia que deberá ser extendida forzosamente de puño y letra del interesado*

....., nacido el día ..... del mes de ..... del año ..... natural de .....  
 ..... provincia de ..... a V. S. respetuosamente expone: Que desea ingresar como  
 alumno del grupo ..... en la Escuela de Formación Profesional de la Jefatura de Transportes del Ejército, y enterado de las condiciones y bases que rigen la convocatoria de ..... de ..... de 1963 («Diario Oficial» número .....), y de acuerdo con ellas

SUPLICA a V. S. se digne admitirlo en los exámenes de ingreso en dicha Escuela, que se verificarán en el mes de septiembre del año actual, y caso de que su resolución sea favorable, haciendo uso de la autorización de su ..... (padre, madre o tutor), que acompaña, se compromete a servir durante tres años en las Bases de Parques y Talleres, una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela por cualquier motivo que este sea, servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

..... a ..... de ..... de 1963.

(Firma del interesado.)

## ANEXO NUMERO 2

*Autorización paterna, materna o tutelar*

..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad, con domicilio en ..... provincia de ..... calle ..... número .....

DECLARA por el presente documento que siendo ..... (padre, madre o tutor) de ..... le autoriza para tomar parte en la convocatoria para alumnos de la Escuela de Formación Profesional de la Jefatura de Transportes del Ejército, publicada en el «Diario Oficial» número ..... y caso de reunir las condiciones exigidas para su ingreso, queda también autorizado para comprometerse a servir durante tres años en las Bases de Parques y Talleres una vez terminados los estudios con aprovechamiento, y en caso de causar baja en la Escuela antes de la terminación de éstos, sea cual fuere el motivo, servir el mismo tiempo en la Unidad que designe la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

El ..... a ..... de ..... de 1963.

(Reconocimiento de la firma.)

## ANEXO NUMERO 3

I. Cuadro de inutilidades.—Se aplicará lo establecido en el título I capítulo primero artículo noveno, del Reglamento Provisional para el Reclutamiento de Voluntariado para el Ejército de Tierra, modificándolo para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1,40 metros y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, en el examen de la visión la emetropía o agudeza visual normal.

II. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo A:

1.º Aritmética: Operaciones con los números enteros.—Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Números complejos.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones.—Reglas aritméticas.

2.º Geometría:

Geometría plana: Figuras planas.—Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.—Medida y trazado de ángulos con el transportador.—Magnitudes angulares.—Conocimiento de las diversas clases de triángulos.—Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc.—Conocimiento de la circunferencia y área del círculo.—Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales.—Prismas, pirámides, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono.—Volumen de los mismos cuerpos.

3.º Dibujo: Dibujar a lápiz una figura geométrica con regla y compás.

4.º Gramática: Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración.—Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.

5.º Geografía:

Geografía general: Situación de los continentes.—Orografía. Hidrografía.—Nociones importantes.

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros.—División regional de España.—Situación de las provincias.—Orografía e hidrografía.

6.º Historia de España: Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra patria.

Todos los alumnos admitidos en el grupo A cursarán en la Escuela la especialidad de Mecánico montador. Reúne esta especialidad los conocimientos y tecnologías que permiten al operario comprender y dominar todos los mecanismos de los carruajes y automóviles, investigar sus averías, precaverlas y corregirlas con el perfecto manejo de las herramientas y máquinas usuales en los talleres de reparación mecánica y de automóviles. La adquisición de los conocimientos de mecánica requiere que los solicitantes a este grupo y clase que tengan una decidida afición al estudio y una fácil comprensión de las matemáticas elementales que se exigen en la prueba de ingreso.

III. Programa de conocimientos sobre los que versarán los exámenes de los aspirantes del grupo B:

1.º Aritmética: Operaciones con los números enteros, fracciones ordinarias, decimales y números mixtos.—Números complejos.—Sistema métrico decimal.—Razones y proporciones.—Reglas aritméticas.

2.º Geometría:

Geometría plana: Figuras planas.—Trazado de perpendiculares y paralelas.—Medida y trazado de ángulos con el transportador.—Conocimiento de las diversas clases de triángulos.—Trazado de bisectrices, mediatrices, etc.—Conocimiento elemental de las distintas clases de cuadriláteros.—Conocimiento de la circunferencia, de sus cuerdas y tangentes.—División sexagesimal de la circunferencia.—Magnitudes angulares.—Área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales: prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, tronco de cono, esfera.

3.º Dibujo: Dibujar a lápiz una figura geométrica plana con regla y compás.—Dibujar a lápiz y a mano alzada un cuerpo geométrico u objeto cualquiera.

4.º Gramática: Escribir al dictado sin faltas de ortografía y con caligrafía clara.

5.º Geografía: Geografía de España e islas adyacentes.—Límites y principales accidentes costeros.—División regional de España.—Situación de las provincias, geografía e hidrografía.

6.º Historia de España.—Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra patria.

Los alumnos admitidos en el grupo B podrán, según aprovechamiento y aptitud demostrada en el primer curso, seguir una de las dos especialidades siguientes:

Mecánico maquinista: Esta especialidad desarrollada a partir de un claro conocimiento de las condiciones de trabajo de los mecanismos del automóvil y materiales con que se forman, el dominio de las máquinas herramientas usuales en reparación y construcción de piezas de recambio. Requiere esta especialidad menos conocimientos de física y electricidad que la anterior, pero exige en cambio también facilidad y afición al cálculo matemático elemental.

Chapista soldador-forjador: Comprende esta especialidad los conocimientos tecnológicos necesarios para trazar, batir, conformar y soldar chapa fina, reparando y confeccionando todos los elementos de las carrocerías metálicas de los automóviles modernos. Comprende asimismo el dominio de toda clase de soldaduras: fuerte, blanda con soplete, eléctrica en chapa y en planchas de distintos metales y aleaciones metálicas, y el conocimiento del empleo correcto de las modernas técnicas de aportación de metales en estado de fusión para reparación y protección de piezas metálicas. También comprende esta especialidad la forja y tratamientos térmicos automóviles. Esta especialidad requiere menos aptitudes para los conocimientos abstractos y exige menos estudios, pero requiere una aptitud mayor para el dibujo y trabajos manuales.

Madrid, 3 de junio de 1963.

MARTIN ALONSO

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de mayo de 1963 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Geografía general y de España» en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943; Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

### A n u n c i o

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Geografía general y de España» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.º Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.º Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.º Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de